

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 012-2007-MTC/16

Lima, 2 6 ENE. 2007

Visto, el Informe Nº 024-2006-MTC/16.SRA mediante el que se solicita la expedición de resolución directoral para la aprobación de Lineamientos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en Proyectos Portuarios, a nivel de estudio definitivo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran, teniendo entre sus funciones, la de formular y proponer políticas, estrategias y proyectos de normas socio-ambientales para el subsector:

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58º de la Ley General dei Ambiente, Ley Nº 28611, los ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, así como los organismos regulatorios o de fiscalización, ejercen funciones y atribuciones ambientales sobre las actividades y materias señaladas en la ley;







Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, las autoridades sectoriales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, de conformidad con la Política Ambiental Nacional y las políticas sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, de conformidad con lo que indica el artículo 34° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, las autorizaciones, habilitaciones, permisos, o contratos de cualquier índole que se celebren con personas de derecho privado para el ejercicio de actividades portuarias, deberán contener cláusulas expresas, por las que ambas partes declaran conocer, adecuarse y someterse expresamente a la legislación nacional vigente, las regulaciones internacionales, y al que se establezca en cada proyecto o actividad para defensa del medio ambiente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 132º del Decreto Supremo Nº 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio- Ambientales;

Que, mediante Informe Nº 024 2006MTC/16.SRA, se remitió el documento que contiene los Lineamientos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en Proyectos Portuarios a nivel de estudio definitivo, con la finalidad de definir los impactos que generan la construcción, operación y cierre de la infraestructura portuaria, así como mitigar y prevenir el deterioro ambiental que podrían causar las operaciones futuras del puerto;

Que, en esos mismos términos, a fin de lograr una efectiva gestión socio ambiental en el Subsector Transportes y el desarrollo de instrumentos socio ambientales orientados a proteger el ambiente y los recursos naturales, tales como estudios de impacto ambiental y planes de adecuación y manejo ambiental en proyectos portuarios, entre otros, es necesario dictar las disposiciones necesarias que brinden los lineamientos no restrictivos para su elaboración y correcta implementación, que permitan una evaluación del impacto ambiental segura y eficiente, por lo que resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, y a fin de otorgarle publicidad, remitirla al diario oficial para su publicación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, Ley Nº 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

H.Z.E.







MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RESOLUCION DIRECTORAL

N° 012-2007-MTC/16

Lima, 2 6 ENE. 2007

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Lineamientos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en Proyectos Portuarios, a nivel de estudio definitivo, remitidos mediante Informe Nº 024-2006-MTC/SRA, y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- REMITIR el presente texto al diario oficial El Peruano, para su publicación.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

Paola Naccerato de Del Mastro DIRECTORA GENERAL Dirección General de Asuntos Socio Ambientales